

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 226/94B, que se siguen a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra don Ramón Sánchez Sabater, doña María Nieves Sabater Rodríguez, Juan Jaén Moreno, doña Rosario López Celdrán, don Antonio Molina Sánchez, doña Josefa Sánchez Martínez, don Ángel Molina Sánchez, doña Josefa Sabater Munuera, don José Molina Sánchez y doña Teresa Muñoz Molina, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 12 de noviembre de 1997 a las 12,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 12 de diciembre de 1997, a las 12,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de enero de 1998, a las 12,30 horas bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: Una ciento veinticuatroava parte indivisa que se concreta en la plaza de garaje número 107 del componente Uno. Planta de sótano destinada a aparcamiento, sin distribución interior alguna, en término de El Pilar de la Horadada, paraje de la Torre de la Horadada, y en sus calles Levante, esquina a calle Álamo y esquina a calle Pío XII.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Pilar de La Horadada, libro 66, tomo 1.531, folio 34, finca registral número 6.354, garaje 107. Valorada en 500.000 pesetas.

2.—Urbana: Una ciento veinticuatroava parte indivisa que se concreta en la plaza de garaje número 108 del componente Uno. Planta de sótano destinada a aparcamiento, sin distribución interior alguna, en término del Pilar de la Horadada, paraje de La Torre de la Horadada, y en sus calles Levante, esquina a calle Álamo y esquina calle Pío XII. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Pilar de la Horadada, libro 66, tomo 1.531, folio 36, finca registral número 6.354, plaza garaje 108. Valorada en 500.000 pesetas.

3.—Urbana: 56. Dúplex 19, situado en calle salón-Dos, del bloque III, en término de Pilar de la Horadada y en las calles Levante, esquina a calle Álamo, esquina a calle Pío XII, tiene una superficie construida de 78,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Pilar de la Horadada, libro 60, tomo 1.516, folio 128. Valorado en 7.500.000 pesetas.

4.—Urbana: Número uno. Tres sextas partes indivisas, de una planta diáfana, situada en la tierra del edificio situado en término de Los Alcázares, paraje de Los Narejos, diputación de Roda, calle Pintor Pablo Picasso, 40, actual 44, sin distribución interior alguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, libro 13, tomo 2.357, folio 57, finca registral 1.060. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5.—Urbana: Número dos. Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo por la escalera número 1, de la planta 1.ª alzada del edificio situado en el término de los Alcázares, paraje de Los Narejos, diputación de Roda, calle Pintor Pablo Picasso, número 40, actual 44, tiene una superficie construida de 82,25 metros cuadrados y una útil de 71,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de San Javier, libro 13, tomo 2.357, folio 61, finca número 1.062. Valorada en 6.168.000 pesetas.

6.—Urbana: Número siete. Vivienda tipo C, situada en la segunda planta alzada en la escalera número 2, del edificio situado en término de Los Alcázares, paraje de Los Narejos, diputación de Roda, calle Pablo Picasso, número 40, actual 44, tiene una superficie construida de 85,75 metros cuadrados y una útil de 73,55 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de San Javier, libro 13, tomo 2.357, folio 65, finca registral 1.064. Valorada en 6.431.000 pesetas.

7.—Urbana: Número seis. Vivienda tipo B, situada a la izquierda subiendo por la escalera Uno, de la segunda planta alzada del edificio situado en término de Los Alcázares, paraje de Los Narejos, diputación de Roda, calle Pintor Pablo Picasso, número 40, actual 44, que tiene una superficie construida de 85 metros cuadrados y una útil de 66,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de San Javier, libro 13, tomo 2.357, finca registral número 1.066. Valorada en 6.375.000 pesetas.

8.—Rústica: Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Churra, de superficie 37 áreas 57 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, folio 19, libro 65, 200 y 203, libro 184, finca registral número 5.151-N. Valorada en 500.000 pesetas.

9.—Rústica: Un trozo de tierra de riego, en el término municipal de Murcia, partido de Churra o Cabezo de Torres, de superficie 2 tahúllas y cuatro ochavas, equivalentes a 27 áreas y 95 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libros 72, 73, 74, 80 y 86, libro 29, finca registral 2.295. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

10.—Urbana: Una casa de dos plantas, situada en término de Murcia, partido de Churra, sitio de Cabezo de Torres, y su calle denominada Gracia, número 12, distribuida en varias habitaciones y patio, tiene una superficie de 127 metros cuadrados. Valorada en 6.000.000 de pesetas. Finca registral 14.479.

11.—Urbana: Una casa de dos plantas, situada en término de Murcia, partido de Churra, sitio de Cabezo de Torres, y calle denominada Colón, 1, distribuida en varias habitaciones y patio, tiene una superficie de 104,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad número Uno de Murcia, libro 184, tomo 3.065, folio 198, finca registral 14.481. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

12.—Urbana. Solar situado en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres y su calle del Cid, 2, de superficie 298 metros cuadrados. Sobre esta finca, han construido una vivienda unifamiliar, con cochera y almacén, situada en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres y su calle del Cid, 2, la cual consta de 3 niveles; por debajo de la rasante, un sótano con destino a almacén y cochera, una planta baja elevada 45 centímetros sobre el nivel de la rasante de la acera, una segunda planta, reducida al aprovechamiento de zona que queda bajo los faldones de la cubierta; la superficie total construida del edificio es 336,59 metros cuadrados y la útil de 287,71 metros cuadrados, de las que corresponden a la vivienda en dos plantas 179,70 metros cuadrados útiles y el resto a la cochera y almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de

Murcia, al libro 200, tomo 3.117, finca registral número 22.070. Valorada en 17.880.000 pesetas.

13.—Urbana: Un trozo de terreno, destinado a solar, situado en término de Murcia, partido Cabezo de Torres y su calle del Cid, de superficie 137 metros cuadrados. Sobre la finca descrita han construido lo siguiente: Una edificación que al parecer está destinada a almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, folio 78 y 79, ollibro 108, 215, 216 y 217, libro 221, finca registral número 10.218. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

14.—Un vehículo marca Citroën, modelo AX, New York, tipo turismo, matrícula MU-4245-AS. Valorado en 250.000 pesetas.

Murcia, 12 de junio de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 12860

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 744/96-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Cofradía de Pescadores de Puerto de Mazarrón, contra doña Antonia Serrano Sánchez y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 2.121.600 pesetas de principal y otras 750.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié en nombre y representación de Cofradía de Pescadores del Puerto de Mazarrón contra doña Antonia Serrano Sánchez, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 2.121.600 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Antonia Serrano Sánchez y cónyuge a efectos del artículo 144, R.H., expido la presente en Murcia a 19 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial.